

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia.....	10 pts. añ.
Particulares y colectividades	1/6
Número suelto, dentro de su año	0,30 pts.
» » de años anteriores	0,50

Se suscribe en la Intervención de la Diputación

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil



PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendadas.....	0,50 pts. línea.
Subastas, vacantes, etc., de interés directo para los Ayuntamientos ..	0,80 » »
Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios particulares.....	1,00 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

Gaceta del 29 de Diciembre).

Presidencia del Consejo de Ministros

REALES DECRETOS

NÚM. 2.224

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Santander Me ha presentado D. José María de Cremades, con motivo de su solicitud de reingreso en la carrera judicial.

Dado en Santa Cruz de Mudela (Ciudad Real) a veintisiete de Diciembre de mil novecientos veintisiete.—Alfonso.—El Presidente del Consejo de Ministros, Miguel Primo de Rivera y Orbaneja.

MÚM. 2.225

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Santander al General de la segunda brigada de Infantería de la 12.ª división D. Andrés Saliquet Zumeta, Gobernador Militar de dicha capital.

Dado en Santa Cruz de Mudela (Ciudad Real) a veintisiete de Diciembre de mil novecientos veintisiete.—Alfonso.—El Presidente del Consejo de Ministros, Miguel Primo de Rivera y Orbaneja.

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

Servicio nacional de Higiene y Sanidad pecuarias

CIRCULAR NÚMERO 237

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento definitivo de 30 de Agosto de 1917 para la ejecución de la ley de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de glosopeda en el término municipal de Santander, en las circunstancias que a continuación se expresan, debiendo, por tanto, las autoridades, funcionarios y demás personas interesadas, cumplir y hacer cumplir, lo más exactamente posible, las disposiciones referentes a la expresada epizootia, bajo las responsabilidades que en la misma se señalan:

Zona declarada infecta: Establo de D. Victor Abascal y terreno anejo.

Zona declarada sospechosa: Una faja de cien metros alrededor de la zona infecta.

Medidas que se deben poner en práctica: Además de las adoptadas, y como complementarias, las siguientes:

1.ª Aislamiento absoluto de los animales enfermos y de los sospechosos y empadronamiento y marca de unos y otros.

2.ª Queda prohibida la repoblación del establo infecto, a no ser que, mediante certificación facultativa, se acredite que los animales con que se pretende repoblar han sido vacunados con un mes de anticipación contra la perineumonía.

3.ª El establo infectado será desinfectado con frecuencia a costa del dueño.

4.ª Las reses sospechosas no podrán ser sacadas de la zona infecta más que para su conducción directa al matadero y con sujeción a lo dispuesto en los artículos 75 y siguientes del Reglamento de Epizootias.

5.ª No podrán sacarse animales de la zona sospechosa más que previo reconocimiento por el Inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuarias, que le proveerá de la guía de origen y sanidad correspondiente.

6.ª Los animales muertos a consecuencia de la enfer-

medad serán destruidos y la piel sólo podrá ser aprovechada previa desinfección con la lechada de cal al 10 por 100.
Santander, 26 de Diciembre de 1927.

El Gobernador civil,
José María Cremades.

CIRCULAR NÚMERO 238

Habiendo surgido un nuevo foco de perineumonía en Hazas de Cesto, se declara con esta fecha oficialmente ampliada la zona infecta de dicha enfermedad en el término dicho al establo del vecino del mismo Delfín Gómez y terrenos anejos al mismo, siendo de aplicación a los animales albergados en el establo mencionado las medidas consignadas en mi circular número 217, publicada en el «Boletín Oficial», número 146, fecha 7 de Diciembre actual.

Santander, 27 de Diciembre de 1927.

El Gobernador civil,
José María Cremades.

CIRCULAR NÚMERO 239

El Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Burgos me comunica que por providencia fecha de ayer, ha dejado sin efecto el nombramiento de Jueces municipal y suplente de Medio Cudeyo hechos a favor de don Luis García Lastra y D. Juan José Rivas, habiéndose designado para que los desempeñen a D. Juan José de la Riva Granel y D. Ignacio Iburguren Presmanes.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento y a los efectos de lo prevenido en el Real decreto-ley de 14 del corriente.

Santander, 30 de Diciembre de 1927.

El Gobernador civil,
José María Cremades.

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA

Se recuerda a todos los patronos de Fundaciones benéficas de esta provincia la obligación que tienen de rendir sus cuentas anuales en los meses de Enero y Febrero, ya que, pasado este tiempo, incurren en la penalidad que señala el artículo 11 de la Instrucción del Ramo.

Santander, 24 de Diciembre de 1927.—El Gobernador-Presidente, José María Cremades.—El Secretario, Juan Antonio García Collantes.

Jefatura de Obras públicas de Santander

CARRETERAS

Habiendo sido recibidas definitivamente las obras de reparación del firme de las carreteras de Los Corrales a Puentevesgo, kilómetros 5 al 9, y Zurita a Renedo, kilómetros 1 al 5, de orden del señor Gobernador civil se hace saber que, en cumplimiento de lo dispuesto en la R. O. de 3 de Agosto de 1910 («Gaceta» del 22), se hace necesario que los señores Alcaldes de San Felices de Buelna, Puentevesgo y Piélagos, en cuyos términos municipales se han eje-

cutado las obras, envíen al señor ingeniero Jefe de Obras públicas de esta provincia una certificación de las reclamaciones que se hayan presentado en contra del contratista de las referidas obras, entendiéndose que si transcurridos treinta días, contados desde la fecha en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, no remiten las mencionadas Alcaldías la expresada certificación, se entenderá que no existe reclamación alguna.

Santander, 26 de Diciembre de 1927.—El ingeniero Jefe, Manuel D. Sanjurjo.

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas

Jefatura de Minas

Instalación de nueva línea eléctrica

Vista la instancia de D. Egido Waleffe Dabin, como apoderado de la Sociedad «Solvay y Compañía», solicitando la instalación de una línea eléctrica de alta tensión para el servicio del transporte aéreo en construcción, cuya línea eléctrica habrá de tenderse desde la fábrica de Barreda hasta la cantera de Cuchía, donde también son precisas instalaciones mecánicas para el arranque de la piedra caliza.—Teniendo en cuenta la R. O. de 29 de Mayo de 1917, que dispone que la tramitación de estas concesiones se efectúe con sujeción a las prevenciones aplicables del Reglamento de 30 de Enero de 1903 y los artículos 1.º y 3.º del mismo,

El Excmo. Sr. Gobernador civil ha decretado su admisión, ordenando al mismo tiempo su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y que se oficie a los señores Alcaldes de Torrelavega y Miengo, a los efectos del artículo 6.º del citado Reglamento.

Lo que, para general conocimiento de los interesados, se hace saber por medio del presente edicto oficial, a los efectos del citado artículo 6.º del Reglamento de 30 de Enero de 1903, a fin de que, teniendo conocimiento de la pretensión entablada, pueda el que se considere perjudicado presentar las reclamaciones oportunas dentro del plazo de 30 días, en la Jefatura de Minas del distrito (Mendez-Núñez, 3), donde se ha la de manifiesto el expediente y documentos de referencia.

Santander, 22 de Diciembre de 1927.—El ingeniero Jefe, Carlos T. de Tolentino.

DEMARCACIONES

Rectificación mina «Josefina», número 14.914

El señor Gobernador civil de esta provincia, por decreto fecha 22 de Diciembre actual, ha aprobado las operaciones correspondientes efectuadas por esta Jefatura de Minas para la rectificación de demarcación de la mina de mineral de cinc nombrada «Josefina», número 14.914, sita en Puente Arce y Mogro, municipalidades de Piélagos y Miengo, y cuya concesión minera comprenderá en lo sucesivo, según expresada rectificación, un total de setenta y tres pertenencias.

Lo que se publica en este «Boletín Oficial» como notificación al interesado en este expediente y en sus minas colindantes, así como para conocimiento del público en general.

Santander, 28 de Diciembre de 1927.—El ingeniero Jefe, Carlos T. de Tolentino.

Designación de locales para Colegios electorales

Las Juntas municipales del Censo electoral de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, cumpliendo lo prevenido en los artículos 22 y siguientes de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, han acordado designar local donde instalar los Colegios electorales de las respectivas secciones de sus términos municipales, en los que se verificarán las elecciones que tengan lugar hasta el día primero de Diciembre del próximo año de 1928. Los locales designados son los siguientes:

Suances

Distrito municipal único.—Sección única.—Local: La Escuela de niños de Suances, radicante en el Campo de la Iglesia.

Rasines

Distrito municipal único.—Sección única.—Local: La Escuela de niños de Rasines.

AYUNTAMIENTO DE MIERA

Extracto de los acuerdos adoptados por el Pleno de este Ayuntamiento durante el segundo cuatrimestre del año actual:

Sesión del 15 de Mayo.—Se acuerda aprobar el acta de la sesión anterior.

Se da cuenta de haberse denunciado a la Jefatura de Obras públicas, por el caminero, la celebración del mercado de Mirones en la carretera, acordándose enviar delegado del Ayuntamiento que ordene la celebración del mismo en los terrenos que el Municipio posee, y manifestar a citada Jefatura ser ajeno a estas infracciones el Ayuntamiento. Acuerda asimismo para ampliar el terreno a este fin solicitar del señor cura párroco los terrenos a él adyacentes, mediante condiciones a señalar.

A propuesta de la Presidencia se acuerda adherirse a la petición formulada por otros varios Ayuntamientos sobre la creación en Solares de un Juzgado de primera instancia y Registro de la Propiedad, informando a la Excm. Diputación y Audiencia Territorial en ese sentido, aceptando la Memoria presentada por el de Solares.

Se dió cuenta del dictamen emitido sobre la cuenta municipal de los años 1925-26, por la Comisión nombrada al efecto, y fué aprobado por unanimidad, con carácter provisional, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 518 del Estatuto municipal en relación del 128 del Reglamento de Hacienda municipal.

Sesión del 17 de Junio.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta de la dimisión presentada por el Alcalde-Presidente del cargo, por tener que ausentarse y trasladarse a América; se acordó admitírsela y comunicárselo así al Excmo. Sr. Gobernador civil, participándole también la otra vacante existente de Concejal por fallecimiento de D. Fructuoso Cañizo Alonso.

Sesión del día 2 de Agosto.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se procede a dar cuenta del oficio del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia designando Concejales en sustitución de las vacantes existentes a D. Benito González y González y a D. Juan Gómez Acebo, según credenciales recibidas por conducto del señor Delegado gubernativo, dándoles posesión en este acto.

Acto seguido, se procedió al nombramiento de Alcalde-Presidente, quedando designado por unanimidad D. Benito González y González, acordándose también que los demás cargos queden en la misma forma, y se designan a los Concejales D. Agustín Gómez Acebo y D. Juan Gómez Acebo y D. José Gómez y Gómez suplentes de los señores que forman la Permanente.

Queda designada la Comisión de Hacienda por el señor Alcalde y Tenientes de Alcalde, y las demás Comisiones quedan constituidas en la misma forma en que estaban.

Se acuerda igualmente celebrar las sesiones ordinarias de la Permanente los domingos, a las once de la mañana.

Asimismo se acuerda trasladar las oficinas municipales al nuevo edificio de la Casa Ayuntamiento.

Miera, 25 de Noviembre de 1927.—El Alcalde, Gilberto Acebo.

AYUNTAMIENTO DE GURIEZO

Extracto de los acuerdos adoptados por el Pleno de la Corporación Municipal durante el tercer cuatrimestre de 1927, para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia:

Sesión extraordinaria del 25 de Septiembre de 1927.—Por votación secreta se elige Compromisario al señor Alcalde-Presidente para la elección de representante de los Municipios en la Asamblea Nacional Consultiva.

Sesión extraordinaria del 30 de Septiembre de 1927.—Se aprueba el presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1928.

Se acepta la donación que a este Ayuntamiento hace la Junta Benéfica del edificio que fué construido para escuela en la Llosa de Dehesa y sitio de Reboliono, de este término municipal, con el terreno que pertenece al mismo, para la construcción de una casa-cuartel de la guardia civil, acordándose asimismo un voto de gracias para dicha Junta Benéfica.

Se admiten dos escritos presentados por D. Manuel Isla Cueva y D. Miguel Salvarrey Echevarría, accediendo a la petición que en los mismos hacen, referente a que se deje sin efecto la orden de apertura de cierre de las parcelas de terreno comunal que tenían solicitadas.

Se acuerda dejar en suspenso hasta que no se terminen las obras del camino vecinal de Río seco a Balbacieta, las instancias presentadas por D. Gregorio Bollada Llamas, D. Modesto Ubilla Fernández y D. Alfredo de la Garma Baquiola, solicitando una parcela de terreno sobrante de vía pública y colindante con dicho camino.

Se acuerda sacar a pública subasta la enajenación de una parcela de terreno comunal sobrante de vía pública, situada en el barrio de Río seco.

Sesión extraordinaria de 25 de Octubre de 1927.—Se acuerda aprobar provisionalmente las cuentas municipales correspondientes al ejercicio semestral de 1926.

Se acuerda tomar en consideración un escrito que suscriben cincuenta y tres vecinos del barrio de Trebuesto, de este término municipal, solicitando la creación de una Escuela mixta en dicho barrio, acordándose asimismo solicitar de la Superioridad, previo acuerdo de la Junta local de Primera enseñanza de este pueblo, la creación de dicha Escuela, compromediéndose el Ayuntamiento al suministro del material escolar necesario, pero no así a los gastos de construcción del edificio.

Se acuerda hacer historial de todos los ingresos y gastos de este Ayuntamiento desde el día de la toma de posesión

de la actual Corporación, y hacer una tirada de ejemplares del mismo en la imprenta.

Sesión extraordinaria del 19 de Noviembre de 1927.— Se acuerda la elección de medios legales para hacer efectivos a la Hacienda los encabezamientos de consumos para el próximo año de 1928.

Se acuerda gravar en 40 céntimos el kilo de carnes frescas de ternera, en 25 céntimos el kilo en las demás vacunas, lanares y cabrías y en 30 céntimos el kilo de las de cerda, siempre que éstas sean sacrificadas en otro matadero distinto al de este Municipio y destinadas a la venta pública dentro de este término municipal.

Se exceptúa del impuesto de consumos los menudos y despojos del ganado rumiante y de cerda, maíz y alubias del interior y exterior, jabón, arroz y pasca los de mar y río, carbones y grasas o aceites de comer y arder.

Se acuerda que la exacción de los derechos de matadero para el ejercicio de 1928 se haga por medio de subasta y se fije seis céntimos por cada kilogramo de las reses vacunas, lanares y cabrías, y para los de cerda diez.

Se faculta ampliamente a la Comisión Municipal Permanente para formular y aprobar las condiciones por que se han de regir las subastas de la Administración de Consumos y arbitrio de matadero para el año 1928, así como también para que señale día y hora en que han de tener lugar mencionadas subastas.

Se fija en un 13 por 100 el recargo municipal ordinario en la contribución industrial de este Ayuntamiento para el próximo año de 1928.

Sesión extraordinaria del 19 de Diciembre de 1927.— Se acuerda aprobar la transferencia de créditos de unos capítulos y artículos a otros dentro del presupuesto municipal ordinario del año actual, y que se remita copia de este expediente al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda.

Se acuerda nombrar representante de este Ayuntamiento al señor Alcalde-Presidente del mismo para el examen, discusión y aprobación del presupuesto de ingresos y gastos carcelarios de este partido para el año 1928.

Sesión del día 20 de Diciembre.—Se aprueba el acta.

Se aprueban todos los acuerdos adoptados por la Permanente desde el 28 de Agosto hasta el 18 del corriente.

Se acuerda suprimir el arbitrio de la gasolina en virtud del R. D. de 28 de Junio último y como resultado de la supresión rebajar 500 pesetas del tipo de subasta de la administración de consumos en el ramo de líquidos, quedando éste, por lo tanto, en 14.500 pesetas.

Se concede un voto de gracias a D. Modesto Ubilla Fernández por el regalo de un bastón de Alcalde a este Ayuntamiento, y en su virtud archivar el que existía.

Se acuerda conceder un voto de gracias a los señores suscriptores que se han inscrito en la suscripción abierta para recaudar fondos con el fin de construir una casa-cuartel para la Guardia civil.

Se designan como vocal Concejal de la Junta municipal del Censo electoral de este Ayuntamiento al Concejal don Agustín Llama Francos, como propietario, y a D. Fermín Aguirre Landera, como suplente.

Se designan para la Comisión de Aforos para el próximo año de 1928 al señor Alcalde-Presidente, D. Francisco Revillas Hontavilla, y al segundo Teniente Alcalde, D. Eugenio Casas Casado, como miembros de la Corporación municipal, y como vecino a D. Román Rozas Tapia.

Y para remitir al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 136 del Estatuto municipal, se formula el presente en Guriezo a 23 de Diciembre de 1927.—El Secretario, Manuel Pérez.—V.º B.º, el Alcalde, Francisco Revillas.

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento pleno en sesión extraordinaria del día 17 de Diciembre de 1927.

La preside el señor Alcalde, D. Isidro Díaz Bustamante, con asistencia de la mayoría de los señores Concejales que integran la Corporación y del señor Interventor y Secretario de la misma, adoptándose los siguientes acuerdos:

1.º Nivelar el presupuesto ordinario para el año 1928 en la suma de 8 000 pesetas que resultaba como déficit al no poder llevarse al mismo el impuesto sobre consumo de gasolina, llevando 4.607'79 al capítulo 9.º, artículo 2.º, concepto 1.º, y 3.129'87 al capítulo 9.º, artículo 1.º, concepto 2.º, sobre lo calculado del 32 por 100 y 20 por 100 respectivamente, sobre la contribución industrial por haber alteración en más en el padrón por este concepto del próximo año, rebajándose 362'34 de la consignación para pago de utilidades y fijado el presupuesto para 1928, en la cantidad de 649 832'39.

2.º Aprobar el Reglamento para la Banda municipal de nueva creación y anunciar el concurso para la provisión de cargos en la misma.

3.º Aprobar el Reglamento modificado para el Cuerpo de Bomberos municipales, nombrando para cubrir las vacantes existentes en el mismo a ocho bomberos.

4.º Anunciar a concurso para su provisión la plaza subalterna de Inspector de servicios recaudatorios de este Ayuntamiento.

5.º Facultar a la Alcaldía para que gestione de los propietarios de terrenos que se precisan para la ampliación del cementerio católico la adquisición de éstos.

6.º Indicar al Concejal D. Herminio Villar que retire la dimisión que presentó de su cargo.

Torrelavega, 21 de Diciembre de 1927.—El Secretario, Cándido Moreno.—V.º B.º, el Alcalde, I. Bustamante.

JUNTA VECINAL DE NESTARES

El día diecinueve de Enero próximo tendrán lugar en la Casa Concejo de este pueblo, y bajo la presidencia del señor Presidente y demás vocales de esta Junta vecinal, las subastas siguientes:

1.ª A las nueve de su mañana, la de una parcela de terreno, sobrante de vía pública, radicante en el pueblo de Nestares y sitio conocido por Las Casetas, que mide cien metros superficiales, y linda: al Oeste, casa de Gabriel Pastor; Norte, Sur y Este, ejido, bajo el tipo de tasación de ciento cincuenta pesetas, y que ha sido solicitada por D. Bonifacio González.

2.ª A las nueve y media, la de otra parcela de terreno, radicante en dicho pueblo de Nestares y sitio conocido por Las Casetas, que mide quinientos metros superficiales, y linda: Este, ejido; Norte y Sur, carretera concejil; Oeste, ejido, bajo el tipo de tasación de setecientos cincuenta pesetas, solicitada por D. Primitivo Antuñano, y

3.ª A las diez, la de otra parcela de terreno, radicante en repetido término de Nestares y sitio de Las Casetas, que mide quinientos metros superficiales, y linda: al Este, con la parcela anterior; Norte y Sur, camino vecinal, y Oeste, ejido, sirviendo de base el tipo de tasación de setecientos cincuenta pesetas, solicitada por D. Metodio Ruiz.

Nestares, 27 de Diciembre de 1927.—El Presidente, Pedro del Hoyo.

Comisión provincial de Santander

CASA DE CARIDAD

ESTADO comprensivo del movimiento general de acogidos ocurrido en este establecimiento durante el mes de Noviembre último.

Existencia de acogidos en fin del mes anterior	Ingresados en el mes actual		TOTAL GENERAL DE ACOGIDOS		BAJAS EN EL NÚMERO DE ASILADOS POR				EXISTENCIA TOTAL DE ASILADOS PARA EL MES PRÓXIMO						
	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Total	Fallecimientos		TOTAL GENERAL DE BAJAS		Varones	Hembras	Total			
268	7	7	275	257	532	6	1	6	1	7	7	14	268	250	518

Se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo acordado.

Santander, 2 de Diciembre de 1927.—El Secretario, Antonio Posadilla.—El Presidente, Alberto L. Argüello.

BENEFICENCIA.—MANICOMIOS

ESTADO comprensivo del movimiento general de alienados acogidos y existentes por cuenta de la provincia, en el Manicomio de Valladolid y otros, ocurrido durante el mes de Noviembre último.

EXISTENCIA EN FIN DEL MES ANTERIOR	INGRESADOS EN EL MES ACTUAL		BAJAS EN EL NÚMERO DE ACOGIDOS DURANTE EL MES POR		EXISTENCIA PARA EL MES PRÓXIMO				
	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Total		
165	5	2	1	1	1	2	169	111	280

Y se publica en el BOLETÍN OFICIAL en cumplimiento de lo acordado.

Santander, 2 de Diciembre de 1927.—El Secretario, Antonio Posadilla.—El Presidente, Alberto L. Argüello.

Comisión provincial de Santander

BENEFICENCIA.-EXPOSITOS

ESTADO comprensivo de la existencia general de acogidos en la Casa de Expósitos de esta provincia, durante el mes de Noviembre último.

Existencia de expositos en fin del mes anterior	Ingresados en el mes actual		TOTAL GENERAL DE ACOGIDOS		N.º de expositos dentro y fuera del Establecim.º		BAJAS EN EL NÚMERO DE ASILADOS DURANTE EL MES POR						Existencia total de asilados para el mes próximo								
	Var.	Hemb.	Var.	Hemb.	Var.	Hemb.	Var.	Hemb.	Var.	Hemb.	Var.	Hemb.	Var.	Hemb.							
262	294	9	5	271	299	570	166	404	1	»	3	1	1	1	9	4	14	6	20	257	293

Y se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, cumpliendo lo dispuesto en el número 3.º del artículo 14 del Reglamento para el régimen de la Casa de Expósitos.

Santander, 2 de Diciembre de 1927.—El Secretario, Antonio Posadilla.—El Presidente, Alberto L. Argüello.

HOSPITAL DE SAN RAFAEL

ESTADO comprensivo del movimiento general de acogidos, ocurrido en este establecimiento, durante el mes de Noviembre último.

Existencia de enfermos en fin del mes anterior	Ingresados en el mes actual		TOTAL GENERAL DE ENFERMOS		BAJAS EN EL NÚMERO DE ACOGIDOS DURANTE EL MES POR						EXISTENCIA TOTAL DE ENFERMOS PARA EL PRÓXIMO MES							
	Varones	Hembras	Var.	Hemb.	Varones	Hembras	TOTAL	Curación	Fallecimiento	Otras causas	Var.	Hemb.	Varones	Hembras	TOTAL			
144	107	152	85	296	192	488	125	73	18	6	»	»	143	79	222	153	113	266

Se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo acordado.

Santander, 2 de Diciembre de 1927.—El Secretario, Antonio Posadilla.—El Presidente, Alberto L. Argüello.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Sixto Solís Pérez, Juez de primera instancia del distrito del Oeste de la ciudad de Santander.

Por el presente se requiere a D.^{ta} Guadalupe Salcedo, domiciliada que fué en Campogiro, de este término municipal, para que dentro del término de quinto día satisfaga en este Juzgado, Secretaría del licenciado D. Juan Castrillo, la cantidad de treinta y ocho pesetas, o sea de ellas, dos pesetas, mitad en papel de pagos al Estado y la otra mitad en metálico, importe de la multa que la fué impuesta por el señor Gobernador civil de la provincia a consecuencia de denuncia formulada por el caminero Venancio Mijancos porque el día 19 de Mayo último arrojó la hija de aquélla, María San Emeterio, cenizas en la cuneta, siendo las treinta y seis pesetas restantes por la cantidad calculada para costas y reintegro del expediente para hacer efectiva referida multa, apercibiéndola que, de no verificar el pago, se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Santander, veinticuatro de Diciembre de mil novecientos veintisiete.—El Juez, Sixto Solís Pérez.—El Secretario, ante mí, Juan Castrillo.

El señor Juez de instrucción, accidental, del distrito de Este de esta ciudad, en providencia de este día dictada en una carta-orden de la Audiencia de esta ciudad, dimanante de causa que se siguió en este Juzgado, por amenazas, contra Santiago González Fernández, tiene acordado se requiera al querellante en dicha causa, D. Aureliano Arronte Abascal, para que en el término de diez días nombre Procurador que le represente, por haber renunciado el que tenía nombrado, señor Cuevas, apercibiéndole que, de no verificarlo, se le tendrá por desistido.

Y para que sirva de requerimiento a referido D. Aureliano Arronte, libro la presente cédula en Santander a veintiseis de Diciembre de mil novecientos veintisiete.—El Secretario, Jesús Escobio. 1236

Rogelia Oláiz Iglesias, natural de Quijano (Santander) de estado soltera, profesión sirvienta, de 20 años, hija de Fernando y de María, domiciliada últimamente en Santander o Quijano, procesada por estafa en el Juzgado del distrito del Este de Santander, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción referido para que pueda ser requerida a manifestar si se ratifica en la conformidad prestada por su defensa con las conclusiones del señor Fiscal y con la pena pedida por éste de dos meses y un día de arresto mayor e indemnización de diez pesetas. 1235

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Liendo

Practicada por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento la rectificación del padrón de habitantes del mismo, se expone al público, del uno al quince de Enero del próximo año de 1928, en la Secretaría de este Municipio, para que durante dicho plazo presenten los vecinos e interesados cuantas reclamaciones crean convenientes a su derecho.

Liendo, 26 de Diciembre de 1927.—El Alcalde, Emeterio Abascal.

Junta vecinal del pueblo de Abiada

El día 18 de Enero próximo, y hora de las diez, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento de Hermandad de Campóo de Suso la subasta de seis pies de haya derribados por los vientos del monte Llaníos y otros, bajo el tipo de 60 pesetas y condiciones económicas y facultativas que se hallarán de manifiesto en la Secretaría de dicho Ayuntamiento.

Abiada, 23 de Diciembre de 1927.—El Presidente, Cándido Gutiérrez.

Ayuntamiento de Laredo

Acordado por el Pleno la enajenación del terreno denominado «El Triángulo», sito entre las calles de Pereda y Alfonso XII, se hace saber al vecindario que el expediente se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, a partir de la fecha de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo plazo pueden presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Laredo, 26 de Diciembre de 1927.—El Alcalde, Luis Revuelta.

Ayuntamiento de Valdáliga

Aprobados por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto municipal ordinario y ordenanzas correspondientes a la exacción de arbitrios para el año próximo de 1928, estarán de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, conforme a lo dispuesto en los artículos 300 del Estatuto y 5.º del reglamento de Hacienda municipal, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

Valdáliga, 29 de Diciembre de 1927.—El Alcalde, Indalecio de Caso López.

Ayuntamiento de Castro Urdiales

Aprobado por la Junta vecinal de Ontón el presupuesto ordinario para el año de 1928, estará de manifiesto al público en la Secretaría de esta Junta, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Ontón a 28 de Diciembre de 1927.—El Presidente, Federico Bernaola.

Juzgado municipal de Los Corrales

Don José Fernández Terán, Juez municipal de Los Corrales.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, por renuncia del que la venía desempeñando, la que se ha de proveer en concurso libre, en la forma que establece la ley Orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, formulo el presente, a fin de que los que aspiran le sea conferido el mencionado cargo, presenten en este Juzgado municipal, dentro del término de quince días, a contar desde la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en la «Gaceta de Madrid», su

solicitud, debidamente reintegrada y con la póliza de la Mutualidad Judicial, acompañada de los documentos siguientes:

Primero. Certificación de su partida de nacimiento.

Segundo. Certificación de buena conducta moral, expedida por el señor Alcalde de su domicilio.

Tercero. La certificación de examen y aprobación que menciona el artículo 11 del expresado Real decreto u otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo o servicio en cualquiera carrera del Estado.

Dado en Los Corrales de Buelna a veinticuatro de Diciembre de mil novecientos veintisiete.—El Juez municipal, José Fernández.—El Secretario suplente, Fernando de Dios.

Ayuntamiento de Torrelavega

Creada por este Ayuntamiento una organización musical, a base de la Banda popular existente en esta ciudad, con el nombre de «Banda municipal de Torrelavega», y acordada la plantilla de sus componentes, por acuerdo del Ayuntamiento Pleno se anuncia por un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, la provisión por concurso de todas las plazas que componen su plantilla, dotadas con los sueldos asignados en la misma, según relación que se halla expuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, habiéndose señalado como mérito preferente en los concursantes pertenecer como profesor a la Banda popular de Torrelavega, en la clase que solicite, sin nota desfavorable.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes, en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro del plazo referido, debiendo venir informadas por el señor Director de la Banda popular de Torrelavega, con el visto bueno del Presidente de dicha Asociación, la de los concursantes que aleguen como mérito pertenecer a la misma.

Torrelavega, 20 de Diciembre de 1927.—El Alcalde, I. Bustamante.

Habiéndose solicitado por D. Antonio Fernández autorización para la colocación de varios motores eléctricos, que no alcanzan a 20 HP., en el edificio de su propiedad, calle de Consolación, número 9, para su industria de «Artes gráficas», se pone en conocimiento del público para que en un plazo de ocho días, a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, expongan, los que se consideren perjudicados, lo que tengan por conveniente.

Torrelavega, 28 de Diciembre de 1927.—El Alcalde, I. Bustamante.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 148 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento, por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, se abre concurso para el nombramiento de tallador, dotado con la gratificación, por dicho servicio, de 50 pesetas.

El plazo para solicitarlo es de quince días, siguientes a la publicación de este anuncio, señalándose como condición en el solicitante ser Sargento del Ejército o licenciado del mismo en situación de reserva, o con licencia absoluta, sin nota desfavorable, y acreditar buena conducta,

Torrelavega, 28 de Diciembre de 1927.—El Alcalde, I. Bustamante.

Ayuntamiento de Hazas de Cesto

Don Manuel Lezcano Expósito, Alcalde Presidente de Hazas de Cesto.

Hago saber: Que por el Juzgado permanente de la Comandancia de Marina de Bilbao se interesa de esta Alcaldía la busca y captura de Paulino Edilla Toca, hijo de Lorenzo y Querubina, natural de Hazas de Cesto, y casado actualmente con Jesusa Rodríguez, que habita en dicho pueblo, de veintinueve años de edad, cuyo individuo ha desertado del vapor correo español «Cristóbal Colón».

Por el presente llamo y emplazo a dicho Paulino Edilla para que se presente inmediatamente ante esta Alcaldía o dicha Comandancia de Marina para responder a los cargos que se le hacen, y a su vez, ruego y encargo a todas las Autoridades procedan a la busca y captura de dicho Paulino Edilla, y, caso de ser habido, lo pongan a la disposición de esta Alcaldía o de la Comandancia de Marina de Bilbao.

Hazas de Cesto a 23 de Diciembre de 1927.—El Alcalde, Manuel Lezcano.—P. S. M., el Secretario, Eustasio Villar.

Ayuntamiento de Valdeolea

El día 23 del actual se ha recogido y puesto en custodia, en poder del vecino de Olea, de este Ayuntamiento, Rafael Rodríguez Jorrín, una yegua de las señas siguientes: pelo y cola y crín negros, una estrella en la frente, no tiene herraduras en los cascos, paticalzada de ambas patas traseras y el casco de la mano derecha también blanco, no tiene marca alguna de hierro, cerrada, buen diente, de siete cuartas de alzada.

Dicha yegua ha estado abandonada hace más de un mes por estos pueblos, hasta que ha sido recogida en dicho día.

El dueño puede pasar a recogerla, previa justificación y pago de gastos ocasionados, pues si pasan quince días desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, será rematada con arreglo al Reglamento de reses mostrencas.

Valdeolea, 24 de Diciembre de 1927.—El Alcalde, B. Fernández.

Ayuntamiento de Selaya

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1928, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo y dos días más podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 309 y siguientes del Estatuto Municipal vigente.

Selaya a 14 de Diciembre de 1927.—El Alcalde, J. Venero Sañudo.

ANUNCIOS PARTICULARES

EXTRAVIO DE UNA YEGUA

De Villacantid (Hermandad de Campoo de Suso) se ha extraviado una yegua, de unos seis años, alzada unas siete cuartas, pelo castaño oscuro, pelos blancos en la frente, paticalzada de los pies.—El que sepa donde se encuentre, dirijase a Ignacio Sáiz.—(Reinosa), Villacantid.